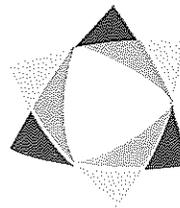


Nº 9165



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 050-2011

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 04 DE JULIO DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA



04 DE JULIO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 050-2011

Acta de la sesión celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a las ocho y treinta horas del cuatro de julio del dos mil once. Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asisten los señores George Miley Rojas y Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y los señores Cinthya Arias Leitón, Jefe de la Dirección General de Mercados, Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, Osvaldo Madrigal Méndez y Freddy Artavia Estrada.

I. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

De inmediato los señores Miembros del Consejo proceden a conocer de primero el tema relacionado con la propuesta para dejar sin efecto el cobro del canon de regulación de julio a diciembre del 2011.

1. PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL COBRO DEL CANON DE REGULACIÓN DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2011.

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a consideración de los miembros del Consejo el tema de la propuesta para dejar sin efecto el cobro del canon de regulación de julio a diciembre del 2011.

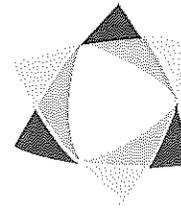
Se conoce el documento 1865-SUTEL-2010 de fecha 12 de octubre del 2010, mediante el cual se comunicó a las empresas reguladas la comunicación de la suspensión temporal del cobro del canon por regulación correspondiente al cuarto trimestre del 2010. En dicho oficio se les informa que Sutel ha tenido una subejecución de egresos, atribuible principalmente al atraso presentado en la aprobación de plazas y a correspondiente contratación de personal.

Explica don Mario Campos que todo lo anterior se realiza aplicando el principio básico de operación al costo, el cual se aplica considerando que lo que no se requiere, no se cobra.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Mario Campos Ramírez, a quien la señora Presidenta cede el uso de la palabra para que se refiera a este tema.

El señor Ramírez brinda una explicación sobre la situación del cobro y un detalle de la composición del superávit por actividad al 31 de marzo del 2011, dentro del cual se refirió a los ingresos presupuestarios, al superávit específico 2010 por asignar, al superávit acumulado 2010, al presupuesto de egresos aprobados y al total de egresos.

Se refiere a la propuesta de acuerdo, que sería no cobrar el canon por lo que resta del presente periodo presupuestario e incorporar el superávit del año 2010 y aplicar las rebajas que correspondan, para que todos estos movimientos se vean reflejados en un superávit. Dichas modificaciones se presentarán a la Contraloría General de la República.



04 DE JULIO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 050-2011

Ante una consulta de la señora Maryleana Méndez Jiménez sobre qué pasa con las empresas que se inscriban a partir del segundo semestre, el señor George Miley señala que las empresas no reportan ingresos hasta el próximo año, por la naturaleza del canon y del cobro.

Se deja constancia de que a las 9:35 horas ingresa a la sesión el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

La señora Mercedes Valle Pacheco consulta sobre si este cobro del canon tiene alguna incidencia o alguna relación con el trámite que se realiza actualmente con la aprobación del canon para el próximo periodo.

Indica Mario Ramírez que el canon se aprobaría sin considerar los aportes de las empresas como parte del presupuesto del 2012. La Contraloría solo puede aprobar o improbar los montos, no pueden variar ningún monto.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre el asunto objeto de este artículo. Suficientemente discutido el tema y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 001-050-2011

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 62 de la ley 8642, "Ley General de Telecomunicaciones", establece la obligación de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicación de pagar el canon de regulación con el fin de dotar al Regulador de los recursos necesarios para una administración eficiente.
2. Durante este año 2011 la Superintendencia de Telecomunicaciones ha tenido una subejecución de egresos, principalmente por el atraso en la aprobación de plazas y en consecuencia, en la contratación del personal, razón por la cual, bajo el principio de servicio al costo imperante y en función de los objetivos y metas contenidos en los instrumentos de planificación vigentes, la SUTEL está efectuando un análisis del Canon de Regulación y Presupuesto del 2011, para valorar la elaboración de un presupuesto extraordinario y realizar los ajustes correspondientes.
3. Con base en lo anterior, se estima conveniente hacer del conocimiento de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicación que esta Superintendencia considera adecuado la suspensión del cobro del canon de regulación durante el tiempo necesario para realizar dichos análisis y su aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

DISPONE:

Encomendar al señor Mario Campos Ramírez, Asesor Financiero del Consejo, que prepare un oficio que será suscrito por la señora Presidenta del Consejo, mediante el cual se informe a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicación que son regulados, que la Superintendencia de Telecomunicaciones está efectuando un análisis con respecto al canon de regulación y al presupuesto 2011, por lo que temporalmente no se girará el cobro del canon de regulación a partir del mes de julio del 2011 y durante el tiempo requerido para que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, basado en los estudios correspondientes que lo respalden, presente un presupuesto extraordinario para ajustar ingresos y egresos el cual deberá ser aprobado por parte de la Contraloría General de la República.



04 DE JULIO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 050-2011

ACUERDO FIRME.

Se deja constancia de que se retira de la sala de sesiones el señor Mario Campos Ramírez.

2. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE LOS BANCOS AL BORRADOR DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ESCOGENCIA DEL BANCO QUE ADMINISTRARÁ EL FIDEICOMISO DE FONATEL.

La señora Maryleana Méndez Jiménez hace del conocimiento de los señores miembros del Consejo el asunto referente al análisis de las observaciones de los bancos al borrador de invitación para participar en la escogencia del banco que administrará el fideicomiso de FONATEL.

La señora Méndez se refiere, como un comentario general, a que el objetivo es seleccionar al banco. Eso no significa que Sutel no tenga que negociar un contrato con el banco y ser muy específicos en dicho contrato. Sin embargo, lo urgente en este momento es tener muy pronto al socio bancario. Socio bancario podría ser cualquiera de los 4 los bancos públicos. Se debe seleccionar a uno de ellos y empezar a trabajar y recordar que esto significa que si dentro de un tiempo las cosas no funcionan como se desea, se puede buscar otro banco, el segundo mejor calificado o al que le corresponda. Lo que es crítico es escoger al banco y negociar el contrato correspondiente.

Don Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez interviene para mencionar que inicialmente se habló de contratar con base en la experiencia, pero que luego los valores de selección variaron y se pasó a seleccionar con base en el precio y luego en la experiencia.

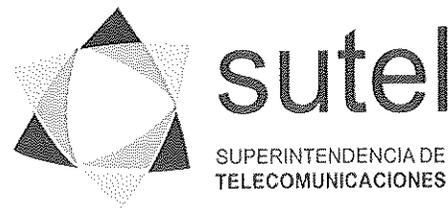
Se produce un intercambio de impresiones sobre el tema del precio y la experiencia y del tema de qué pasaría en caso de que se deba prescindir el contrato con el banco seleccionado. Se hace ver la necesidad de ajustar el cronograma con el objetivo de negociar con el banco, si no se logra la celeridad debida, que exista la opción de seleccionar a otra de las entidades bancarias. Se hace mención de la conveniencia de que en el contrato quede claro que se trata de una negociación y que exista flexibilidad del contratante, adicionalmente se comentó que la idea es que se dé un balance precio-experiencia.

Sobre el particular, se conoce el documento 1419-SUTEL-2011, de fecha 30 de junio del 2011, el cual contiene una amplia explicación de todas las observaciones al cartel recibidas de cada uno de los bancos invitados. Luego de la discusión generada con base en lo indicado en este documento, se solicita a la comisión un replanteamiento del contenido de mismo, en el sentido de que quede claro que el objetivo es seleccionar al banco y que las observaciones sirvan de base.

El señor Jorge Brealey Zamora se refiere a que es necesario contemplar lo que exige la Ley de Contratación Administrativa, para dejar establecido que la finalidad del actual procedimiento es seleccionar la entidad bancaria que administrará los fondos, no contratar.

Nº

9169



04 DE JULIO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 050-2011

Interviene la funcionaria Rose Mary Serrano para referirse a la importancia de precisar los términos y se refiere a los plazos e indica que no se deberían poner plazos, si se llega a un acuerdo o no. Lo importante en este caso es que es un tema de transparencia, es necesario que existan reglas claras.

Suficientemente discutido el asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 002-050-2011

CONSIDERANDO:

- i. Que el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones autoriza a la SUTEL para que administre los recursos financieros del Fondo, mediante la constitución de los fideicomisos que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. Para tales efectos, el mismo artículo señala que "los contratos de fideicomiso deberán suscribirse con bancos públicos del Sistema Bancario Nacional, seleccionados de acuerdo con la mejor oferta entre las recibidas, a partir de la invitación que se realice".
- ii. Que mediante acuerdo No. 016-034-2011 de la sesión ordinaria No. 034-2011, de este Consejo, celebrada el 11 de mayo de 2011, se conformó un equipo de trabajo para la elaboración de un informe sobre la viabilidad del fideicomiso como herramienta de gestión para los recursos de Fonatel.
- iii. Que en esa misma sesión, se acordó solicitar al asesor externo Marco De la O, especialista en contratación administrativa y al consultor externo Carlos Mora, especialista en fideicomisos, sendos criterios en apoyo al proceso de selección del banco.
- iv. Que este Consejo, mediante acuerdo No. 003-043-2011 de la sesión ordinaria No. 043-2011, del 8 de junio de 2011, instruyó al equipo de trabajo para la elaboración de un primer borrador para invitar a los bancos públicos, según los términos de la Ley General de Telecomunicaciones.
- v. Que el equipo de trabajo presentó la propuesta de borrador mediante oficio 1201-SUTEL-2011, el cual fue recibido por este Consejo en la sesión 044-2011 del 10 de junio del año en curso. En dicha sesión, mediante acuerdo 001-044-2011 se acordó remitir el borrador de invitación a los cuatro Bancos Públicos con el objetivo de recibir comentarios y observaciones que agreguen valor a la versión final del documento.
- vi. Que el equipo de trabajo presentó, mediante oficio 1419-SUTEL-2011 de 28 de junio de 2011 el informe denominado "Observaciones a los términos de referencia para la contratación de un Banco Público para la constitución de fideicomisos como herramienta para la gestión de los proyectos que se ejecuten con los recursos de Fonatel", avalado por el asesor externo Marco De la O. Por su parte, el consultor Carlos Mora hizo llegar al Consejo sus observaciones, mediante la nota No. CMDLO-SUTEL-002-2011 de fecha 24 de junio.
- vii. Que se discute y se revisa el documento recibido, se atienden observaciones y se

DISPONE:



04 DE JULIO DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 050-2011

1. Instruir a la Comisión de trabajo para que se modifique el texto de la invitación en los siguientes términos: a) que se especifique claramente que esta invitación trata de la selección de un banco público que debe de cumplir con los requisitos mínimos planteados por el equipo de trabajo; b) que quede claro en el documento de invitación que, una vez seleccionado el banco, procede una etapa de negociación del contrato de fideicomiso que tiene como punto de partida los "objetivos específicos del fideicomiso a conformar" y "los servicios mínimos requeridos del fiduciario" incorporados en la invitación; c) siendo que Fonatel ya cuenta con recursos que deben ser ejecutados de la manera más eficiente y en un plazo razonable, este Consejo debe concretar la firma del contrato de fideicomiso, con celeridad por lo que debe asegurarse que el documento de invitación fije un plazo no mayor a un mes calendario para dicha suscripción. Asimismo debe fijarse una garantía de cumplimiento a favor de SUTEL por US\$20.000,00 (veinte mil dólares); d) que el plazo de vigencia del contrato de fideicomiso quede establecido en cinco años, prorrogables.
2. Requerir a la Comisión de trabajo que la versión modificada se remita a este Consejo para su análisis final en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

3. AUDIENCIA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros de Consejo el asunto referente a la audiencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa.

Interviene don Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez para indicar que pudo analizar el documento elaborado por la señorita Rose Mary Serrano y señala que le preocupan las propuestas concretas formuladas por los señores Diputados.

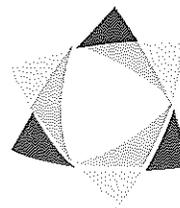
Interviene la señorita Rose Mary para referirse al tema y la forma en que el Consejo debe abordar la comparecencia. Explica la dinámica de la Asamblea Legislativa

La señora Maryleana Méndez Jiménez amplía sobre cuál debe ser la posición de la SUTEL y señala la necesidad de brindar la información de forma clara y oportuna a las partes para evitar interpretaciones.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre este asunto y suficientemente discutido el tema y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 003-050-2011

Nº 9171



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

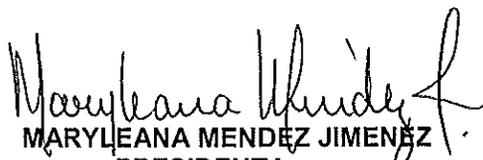
04 DE JULIO DE 2011

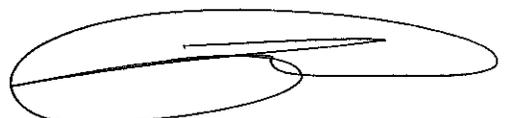
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 050-2011

Dar por recibido el intercambio de impresiones en relación con la audiencia a la que fue citado el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por parte de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa.

A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.


MARYLEANA MENDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO